

RV: RECURSO DE REPOSICIÓN

Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02sftadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 22/08/2022 9:19

Para: Claribeth Aguilar Osorio <caguilao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (95 KB)

RECURSO_DE_REPOSICIÓN_25000234200020210091400.pdf;

De: SANDRA PAOLA ANILLO DIAZ <paniaguabogota3@gmail.com>

Enviado: lunes, 22 de agosto de 2022 8:57

Para: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02sftadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
E.S.D

Por medio del presente correo electrónico me permito radicar memorial en el siguiente proceso:

REFERENCIA: ACCIÓN DE LESIVIDAD

DEMANDANTE: COLPENSIONES

DEMANDADO: MARIO GOMEZ ULLOA

RADICADO: 25000234200020210091400

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

MAGISTRADO PONENTE: PATRICIA SALAMANCA GALLO

--

Atentamente,

SANDRA PAOLA ANILLO DÍAZ
Apoderada Sustituta Colpensiones
T.P. 271.077 del C.S.J.
Cel 3017115076
paniaguabogota3@gmail.com

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
E.S.D

REFERENCIA: ACCIÓN DE LESIVIDAD

DEMANDANTE: COLPENSIONES

DEMANDADO: MARIO GOMEZ ULLOA

RADICADO: 25000234200020210091400

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

MAGISTRADO PONENTE: PATRICIA SALAMANCA GALLO

SANDRA PAOLA ANILLO DIAZ, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.050.038.302 de San Jacinto Bolívar, y portador de la T.P. No. 271.077 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición Apoderada Sustituto de la Doctora **ANGELICA MARGOTH COHEN MENDOZA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32709957 y T. P. N° 102275 del CSJ., quien actúa en condición de Representante Legal de PANIAGUA & COHEN ABOGADOS S. A. S. y a la vez Apoderada Principal de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**-, de acuerdo con la escritura pública N° 395 de fecha 12 de febrero de 2020 otorgada ante la Notaría Once (11) del Circuito de Bogotá, respetuosamente acudo a usted con el propósito de interponer y sustentar recurso de reposición contra el auto de fecha 12 de agosto de 2022 mediante el cual el despacho ordenó el emplazamiento de la parte demandada de la siguiente manera:

PRIMERO: ORDENAR a la Entidad demandante surtir el emplazamiento del señor Mario Gómez Ulloa identificado con la cédula de ciudadanía No. 126.617, conforme al procedimiento establecido en el artículo 200 del CPACA, en concordancia con los artículos 10 de la Ley 2213 de 2022; 108 y 293 del C.G.P.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 y 205 del CPACA, por Secretaría envíese correo electrónico al apoderado de la entidad demandante e infórmese de la publicidad del estado en la página Web.

Sustento el presente recurso, con fundamento en lo enervado en el Art. 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y en el artículo 1 del acuerdo PSAA14-10118 del año 2014, los cuales rezan:

Ley 2213 del 13 de junio de 2022:

“ARTÍCULO 10. EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”

E: paniaguabogota3@gmail.com

T: (5) 2 75 06 44

C: (+57) 316 691 4837 - (+57) 320 666 7508

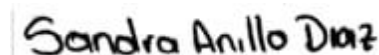
NIT 900.738.764 - 1

Acuerdo PSAA14-10118 del año 2014:

"La inclusión de los procesos para emplazamiento de personas en Registro Nacional de Personas Emplazadas para la Rama Judicial debe realizarlo el despacho que ordena el emplazamiento con base en el artículo 1 del acuerdo PSAA14-10118 del año 2014 con el cual se reglamenta y se estipula que el ingreso lo realiza el despacho judicial correspondiente."

Por lo tanto, encontramos que la exigencia efectuada por el despacho mediante el auto objeto de censura no cuenta con asidero jurídico; por ende, le solicitados respetuosamente y sin reparo alguno, se proceda con la revocatoria del mismo y se ordene realizar por secretaría el correspondiente registro de conformidad con lo dispuesto en la norma vigente a la fecha y anteriormente transcrita.

Cordialmente,


SANDRA PAOLA ANILLO DIAZ

C. C. N°1.050.038.302 de San Jacinto Bolívar
T. P. N° 271.077 del C. S. de la J.

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "F"**

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LISTA DEL
RECURSO DE REPOSICIÓN**

Bogotá D.C., veintiseis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2021-0914

DEMANDANTE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

DEMANDADO: MARIO GOMEZ ULLOA Y "U G P P "

MAGISTRADA: PATRICIA SALAMANCA GALLO

EN LA FECHA SE FIJA EL PRESENTE PROCESO EN LISTA DEL **RECURSO DE REPOSICIÓN** POR UN DÍA Y SE DEJA EN TRASLADO A LA CONTRAPARTE POR TRES DIAS DEL MEMORIAL QUE PRESENTO EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA POR MEDIO DEL CUAL INTERPONE EL RECURSO CONTRA LA PROVIDENCIA DEL **12 DE AGOSTO DE 2022**.

LO ANTERIOR DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LOS **ARTÍCULOS 318 DEL C.G.P. y 242 DEL C.P.A.C.A.** MODIFICADO POR EL **ARTÍCULO 61 DE LA LEY 2080 DE ENERO 18 DE 2021**.


LUZ MERY RODRIGUEZ BELTRAN
OFICIAL MAYOR



Claribeth A.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

SECCION SEGUNDA SUBSECCION F

FIJACIÓN EN LISTA RECURSO DE REPOSICIÓN

Fecha: 26/08/2022

SUBSECCION F

Página: 1

Clase de Proceso	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO					
Numero Expediente	Demandante	Demandado	Anotacion	Fecha Providencia	MAGISTRADA	
2021 00914-00	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	MARIO GOMEZ ULLOA Y UGPP	ORDENA ENTIDAD DEMANDANTE SURTIR EMPLAZAMIENTO	12/08/2022	PATRICIA SALAMANCA GALLO	

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 26/08/2022
A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

SE DESFIJA HOY 26/08/2022
A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


LUZ MERY RODRIGUEZ BELTRAN SECRETARIA
OFICIAL MAYOR




LUZ MERY RODRIGUEZ BELTRAN SECRETARIA
OFICIAL MAYOR

